

Ma. ROSER ESPINALT CASTELLANA, Secretaria acctl. del Ayuntamiento de Santpedor

C E R T I F I C A:

Que en la sesión ordinaria de la **Junta de Gobierno Local** celebrada el día 21 de noviembre de 2023 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo el cual transcribo literalmente, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

"Antecedentes

El Ayuntamiento de Santpedor tiene la voluntad de continuar colaborando con las actividades culturales del municipio, con el fin de darles el apoyo necesario que garantice su funcionamiento como instrumento de cohesión ciudadana y de forma de los valores sociales, de convivencia y participación arraigados en el municipio de Santpedor.

Considerando que la entidad Ressò, Col·lectiu de Dones de Santpedor organiza anualmente el concurso de pintura rápida de Santpedor, y que se había formalizado un convenio en fecha 20 de septiembre de 2019.

Considerando la voluntad de ambas partes de continuar con la colaboración, es necesaria la formalización de un nuevo convenio con el fin de establecer y concretar las acciones, condiciones y plazos que se adecuen a las necesidades actuales para llevarlas a cabo con todos sus efectos.

El objeto de este convenio es la colaboración para la realización de la actividad de Concurso de Pintura Rápida de Santpedor que organiza anualmente la entidad Ressò, Col·lectiu de Dones de Santpedor, mediante el otorgamiento de una subvención económica para cubrir la dotación que se otorga a la persona ganadora del segundo premio del concurso, con la condición de que la obra premiada con este segundo premio será entregada al Ayuntamiento de Santpedor, pasando a formar parte del inventario de bienes municipal.

El convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, a partir de dicha fecha. No está prevista la aprobación de prórrogas en este convenio.

Dado el informe favorable de la Responsable del Área de los Servicios a las Personas.

Dado el informe favorable de la Técnica de Administración General.

Considerando el informe de la interventora accidental, que hace constar que en el presupuesto municipal de 2023 figura consignación presupuestaria en la partida 50.334.48919, por la subvención nominativa directa a la entidad Ressò, Col·lectiu de Dones de Santpedor, con un importe total de 300€. En los años posteriores de la vigencia del convenio, la cuantía de la subvención será la que esté consignada en el presupuesto municipal del año correspondiente.

Fundamentos de derecho

Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La competencia corresponde al Alcalde por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local y ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de Alcaldía 2023DECR000554 de fecha 6 de julio de 2023, publicado en el BOPB el 28 de julio de 2023.

Por los hechos y fundamentos expuestos, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santpedor y la entidad Ressò, Col·lectiu de Dones de Santpedor.

SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde para la firma del convenio.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes interesadas, enviando el convenio aprobado para que la entidad lo firme digitalmente y lo devuelva al Ayuntamiento.

CUARTO.- NOMBRAR como responsable del seguimiento del convenio, a la Responsable del Área de los Servicios a las Personas.

QUINTO.- ENVIAR el convenio formalizado por ambas partes al registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 26/2010."

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno
El Alcalde

Certifico
La secretaria